

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuer de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y puestos que manipulen alimentos perecederos y/o envasados relacionados con la navidad como gofres, turrones, , castañas, tortas fritas, algodón de azúcar, palomitas o similares, durante la celebración de la Navidad 2023 así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5,0,0, reguladora del la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras para la autorización de los puestos de venta ambulante y puestos que manipulen alimentos perecederos y/o envasados durante la Navidad en el Paseo de Los Mártires, a celebrar entre los días 22 de diciembre y 7 de enero de 2024.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS MÓVILES QUE MANIPULEN ALIMENTOS PERECEDEROS Y/O ENVASADOS, INSTALADOS DURANTE LA NAVIDAD DE 2023/2024

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el

Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Navidad, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el **29 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2023**, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana descritas a continuación, correspondiendo las responsabilidades de los incumplimientos de las normativas establecidas al titular del permiso de la instalación:

1. Dentro de las instalaciones no se podrá pernoctar ni podrán comunicar con vestuarios, servicios higiénicos ni aseos.
2. Se protegerá la zona destinada a alimentos para evitar la entrada de insectos.
3. Todas las zonas circundantes a la actividad se mantendrán en correcto estado higiénico-sanitario, tanto en horario de apertura, como una vez finalizada la jornada.
4. Tendrán los medios para garantizar la conservación de alimentos, especialmente de aquellos que necesiten frío para su conservación, disponiendo para ello de las suficientes cámaras frigoríficas, para conservar por separado las materias primas de los productos elaborados de uso directo.
5. Los alimentos expuestos al público, lo serán con la necesaria protección.
6. Se evitará la incidencia de luz solar sobre los productos.
7. Está prohibida la permanencia de animales dentro de las dependencias.
8. Todo el personal que está en contacto con alimentos deberá contar con el carné de manipulador de alimentos.
9. Se deberán exponer al consumidor o usuario de forma claramente visible los precios de los distintos productos y servicios ofrecidos.

10. Cualquier actividad que se abra al público deberá mantener tal nivel de ruido que no provoque molestias al vecindario. O sean las mínimas en función del ruido de fondo.
11. El almacenamiento de residuos se hará de forma provisional en bolsas de plástico situadas en recipientes estancos con tapaderas. Las bolsas se depositarán en contenedores facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, cuya ubicación estará separada del lugar de almacenamiento y manipulación de alimentos.
12. No se permitirá vaciar agua sucia o residuos sobre la vía pública y zonas ajardinadas.

El incumplimiento de las normativas, constatado por la Policía Local o los inspectores municipales, determinará el cese o clausura de la actividad en el plaza de 12 horas, prohibición de montaje los próximos años e imposición de sanciones administrativas.

4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

El montaje de los puestos se hará del día 22 de diciembre a partir de las 8,00 horas hasta el 7 de enero de 2024 a las 22,00 horas, y el desmontaje el 8 de enero de 2024

2.- HORARIO

La apertura de los puestos se realizará el día 22 de diciembre a partir de las 11,00 horas y el cierre de las mismas el día 7 de enero a las 22:00 horas. El horario de apertura será de 11,00 de la mañana hasta las 22:00 horas, y durante los días **22, 23, 24, 29, 30, 31 de diciembre de 2023 , 4, 5, 6 de enero de 2024**, el horario será apertura a las 11,00 y cierre a las 24,00 horas.

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Justificante del pago de la Tasa correspondiente por ocupación de vía públicas.
- Póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 30.000 euros.

- Carnet de Manipulador de Alimentos, en su caso.

Para Entidades con ánimo de lucro:

1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.
- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 5 días, que publicará en el portal www.cieza.es. En caso de haber más demanda que disponibilidad de puestos se concederán por riguroso orden de entrada.

La documentación requerida deberá ser presentada en el registro general del Ayuntamiento una vez publicada la relación de adjudicatarios.

8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.

La Concejal de Festejos

Documento firmado
electrónicamente el día 27/11/2023
Fdo.: Amparo Belmonte Moreno

La copia impresa de este documento podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 14621632471104356274

Solicitud genérica

Las personas obligadas a relacionarse de forma electrónica con las AA.PP.
deberán efectuar la presentación de esta solicitud a través del Registro Electrónico (art. 14.2, Ley 39/2015)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE *(rellenar con letras mayúsculas)*

Nombre y apellidos, denominación o razón social del solicitante.			D.N.I. / C.I.F. / N.I.E.	
Domicilio del solicitante		Cod. Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico		
Domicilio físico a efectos de notificaciones			Identificación del medio electrónico para las notificaciones	
Nombre y apellidos, denominación o razón social del representante <i>(en su caso)</i>		D.N.I. / C.I.F. / N.I.E.		Tipo de representación
Medio en el que prefiere que se le notifique <i>(en su caso)</i>		Medio preferible de contacto y posibles avisos		
Medio electrónico Medio Ordinario		Correo Electrónico Dispositivo electrónico Teléfono		

2 EXPONE *(indique los hechos, razones o fundamentos en que basa su petición)*

--

(Si necesita más espacio, puede continuar en hoja aparte)

3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA *(La copia autenticada de la presente constituirá recibo de los documentos entregados. Art. 16.3, Ley 39/2015)*

--

4 SOLICITA *(Concrete su petición de forma clara y concisa)*

(Si necesita más espacio, puede continuar en hoja aparte)

5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

NO doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Cieza para reutilizar, en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos, los documentos aportados o recabados mediante la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos**, (RGPD) y posteriormente la **Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: protecciondedatos@cieza.es.

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza (www.cieza.es).

Puede ejercer los siguientes derechos: **acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición**. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección: Plaza Mayor, Nº 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

*El plazo máximo para notificar la resolución será el que determine la norma reguladora del procedimiento. Este plazo no podrá exceder de **seis meses**, salvo que una ley establezca uno mayor o así venga previsto en el derecho de la Unión Europea.*

*Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, este será de **tres meses**. (Art. 21, Ley 39/2015).*

*Todos tienen derecho a conocer, en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de **interesados**, así como el sentido del silencio administrativo, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos. (Art. 53.1 a), Ley 39/2015).*

*Todos tienen derecho a **no presentar** datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. (Art. 53.1 d), Ley 39/2015*

Cieza, a

Firma

ALCALDE-PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE CIEZA